



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 354

Martes 20 de Febrero de 1855.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 1746.

El juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias, en comunicacion del día 14 del actual, me participa, que está instruyendo causa criminal contra los siete ú ocho hombres armados de trabucos y carabinas que en la noche del 11 de enero próximo pasado, robaron la casa de doña Maria Grova, vecina de Navas del Rey.

Y con el fin de ver si puede conseguirse saber el paradero de los efectos robados, y que se espresan á continuacion, y la aprehension de los criminales cuyas señas tambien se designan, he acordado se publique en este periódico, encargando á los señores alcaldes de la provincia, practiquen cuantas diligencias crean conducentes y les sugiera su celo para capturar aquellos y descubrir el paradero de los efectos robados.

Madrid 19 de febrero de 1855.—Luis Sagasti.

Efectos robados.

Una nabaja como de media cuarta de larga, con cachas de asta, de color pardo y virolas doradas. Unos zapatos de cuero blanco gallego, recién remontados de piso. Otros de la misma clase, recién estrenados. Una petaca á medio usar. Una bolsa con yesca, pedernal y eslabon. Doscientos reales en metálico. Nueve pañuelos de seda y dos de la India. Cuatro sábanas con guarnicion. Otras

cuatro usadas. Un mantel grande y dos pequeños. Cuatro tohallas. Un paño de afeitar. Dos navajeros. Tres pares de enaguas. Doce varas de coruña en pieza. Tres pares de pendientes de oro, los unos con piedras encarnadas como de coral, que figuran un lazo, otros con una piedra cada uno y su hechura son unos haros, y los otros tambien son haros de oro, con piedras blancas pequeñas. Tres sortijas igualmente de oro, la una con piedras blancas, las otras dos con piedras verdes. Una sábana de coruña nueva, marcada con las iniciales M. G. Y una cuchara de plata que tiene por la parte de abajo del mango una marca que figura las armas de Madrid y otra con esta inscripcion: *El Huidobro.*

Señas de los ladrones.

De siete á ocho hombres, el uno pequeño, otro llevaba capa, otro manta azul rayada valenciana, otro con sombrero de alas anchas y borlas grandes, tres de ellos de estatura regular, morenos, uno de estos mas moreno que los demas, el cual iba calzado con alpargatas y medias blancas.

(Continúa la insercion de las comunicaciones dirigidas por los Ayuntamientos de la provincia en contestacion á la circular de este Gobierno, fecha 25 de enero último, sobre orden público y recaudacion de contribuciones.)

Alcaldia constitucional de Colmenarejo.—Excmo. Sr.—La circular de V. E., fecha 25 de enero próximo pasado, inserta en el Boletín oficial de la provincia núm. 333, tan luego como me enteré de ella dispuse lo conveniente para que se reuniese, como lo ha hecho, la corporacion municipal é igual número de mayores contribuyentes y jefe de la Milicia nacional de esta poblacion, quienes han sido enterados de los particulares que con-

tiene dicha superior orden, ofreciendo todos y cada uno cooperar por su parte en cuanto esté á sus alcances, con los medios posibles á secundar gustosos los buenos deseos y altas miras del gobierno de S. M. que preside el ilustre Duque de la Victoria.—Lo que pongo en noticia de V. E. como presidente de la corporacion municipal de esta villa.—Dios guarde á V. E. muchos años. Colmenarejo 8 de febrero de 1855.—Gabino Martin.—Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Prádena del Rincon.—Excmo. Sr.—Cumpliendo con lo mandado en la circular de V. E., fecha 25 de enero último, inserta en el Boletín oficial del 26 del mismo, he reunido el ayuntamiento de este pueblo y mayores contribuyentes, á quienes hice saber y entender dicha circular de V. E., y habiendo quedado enterados manifestaron, que contribuirían cuanto esté de su parte á que tengan cumplido efecto los deseos de V. E. y las miras que en aquella se propone, á fin de sostener el gobierno de S. M. presidido por el vencedor de Luchana.—Dios guarde á V. E. muchos años. Prádena del Rincon y febrero 8 de 1855.—El alcalde, Francisco Garcia.—Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Fuentidueña de Tajo.—Excmo. Sr.—Habiendo sido leida la circular de V. E., fecha 25 del pasado, ante el ayuntamiento pleno, representante de la Hacienda, jefes de la fuerza ciudadana y mayores contribuyentes de esta villa, tengo la satisfaccion de comunicar á V. E. que todos por unanimidad se manifestaron conformes en secundar los patrióticos sentimientos consignados en dicha circular, influyendo en cuanto puedan para la debida cobranza de los impuestos, y para sostener el orden á toda costa; sin apartarse nunca de la senda que trace el actual gobierno presidido por el ilustre Duque de la Victoria.—Dios guarde á V. E. muchos años. Fuentidueña de Tajo febrero 8 de 1855.—Excmo. Sr.—Francisco Sanchez Carralero.—Excmo. Sr. gobernador de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Pedrezuela.—Excmo. Sr.—El alcalde constitucional de esta villa que suscribe, tiene el honor de manifestar á V. E. que apenas recibió su circular de 25 de enero próximo pasado, inserta en el Boletín oficial número 333, convocó á sesion extraordinaria á los individuos del ayuntamiento, al estanquero de esta villa como representante de la Hacienda pública, al jefe de la M. N. y mayores contribuyentes, segun en aquella se espresa; y habiéndose verificado su lectura por el secretario de este ayuntamiento, todos unánimes y conformes, en union del que suscribe, manifestaron sus ideas de patriotismo y libertad, y estar dispuestos á prestar la cooperacion que esté de su parte.—No tengo inconveniente en asegurar, que en esta villa nadie se opon-

drá al logro de las miras de V. E., pero si por desgracia alguno ó algunos intentaren alterar el orden público ó se resistieren al pago de los tributos que le correspondan, sabré hacerles sentir el peso de la autoridad con que me hallo revestido, mucho mas cuando felizmente preside el gobierno de S. M. el ilustre Duque de la Victoria.—Todo lo que tengo el honor de participar á V. E. en contestacion á su espresada circular.—Dios guarde á V. E. muchos años. Pedrezuela 9 de febrero 1855.—Atanasio Villegas.—Excmo. Sr. gobernador civil de esta provincia.

Alcaldia constitucional de Villavieja.—Excmo. Sr.—Enterado el ayuntamiento constitucional de este pueblo de la comunicacion que con fecha 25 del mes de enero último se ha servido V. E. dirigirme, como igualmente de la orden circular inserta en el Boletín oficial del propio dia, referente al mantenimiento del orden público y esacta y regular prestacion de los tributos que los habitantes de este pueblo deben rendir á la Hacienda pública, ha acordado en sesion pública de 10 del actual, se manifieste á V. E. que los vecinos de este pueblo y la corporacion municipal se hallan dispuestos á prestar acerca del espresado particular la cooperacion que esté de su parte, mucho mas estando el actual gobierno presidido por el vencedor de Luchana.—Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su debido conocimiento, y por contestacion á su citada circular.—Dios guarde á V. E. muchos años. Villavieja 10 de febrero de 1855.—El alcalde, Julian Sanz.—Excmo. Sr. gobernador de esta provincia.

Presidencia del ayuntamiento constitucional de Algete.—Excmo. Sr.: En cumplimiento de la circular de V. E. de 25 de enero último, se ha hecho la lectura de ella en pleno ayuntamiento, asociado de los jefes de la Milicia nacional é igual número de mayores contribuyentes, habiendo manifestado todos hallarse decididos para sostener las disposiciones del gobierno de S. M. presidido por el ilustre vencedor de Luchana.—Dios guarde á V. E. muchos años. Algete y febrero 11 de 1855.—El alcalde constitucional, Mariano Rodriguez.—P. A. del ayuntamiento, Lorenzo Recuero.—Excmo. Sr. gobernador civil de provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Navalafuente.—Excmo. Sr.—Para dar cumplimiento á lo mandado por V. E. en circular de 25 de enero último, inserta en el Boletín oficial del 26, he reunido en este dia el ayuntamiento, igual número de mayores contribuyentes, jefe de la Milicia nacional de este pueblo y representante de la Hacienda pública, y leida íntegramente la citada circular, desde luego manifestaron su conformidad con los laudables deseos de V. E., estar dispuestos á contribuir por su parte á la conservacion del orden público y á la recaudacion de los impuestos, que desde luego ofrecen satisfacer los con-

tribuyentes para que el gobierno de S. M. pueda seguir la nave del Estado por la senda liberal trazada.—Por mi parte no dude V. E. emplearé todos mis esfuerzos para la observancia y cumplimiento de cuanto me recomienda.—Dios guarde á V. E. muchos años. Navalafuente y febrero 12 de 1855.—Julian Hernanz.—Excmo. Sr. gobernador de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Pinto.—Excmo. Sr.—La orden circular de V. E., fecha 25 del anterior, inserta en el Boletín oficial número 333, ha sido hecho notoria en ayuntamiento pleno, escepto los individuos que estaban enfermos, con asistencia de los gefes de la Milicia nacional, representantes de la Hacienda pública y mayores contribuyentes, todos los cuales han quedado enterados y ofrecido cuanto esté de su parte á favor del actual gobierno de S. M. presidido por el vencedor de Luchana, y contribuyendo con puntualidad con el pago de los impuestos públicos é inculcando este deber á sus conciudadanos.—Lo que hago presente á V. E. segun se ordena. Dios guarde á V. E. muchos años. Pinto 13 de febrero de 1855.—Excmo. Sr.—Mateo Lorenzo.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de los Molinos.—Excmo. Sr.—En este dia han sido convocados para celebrar sesion extraordinaria, los individuos de la municipalidad; y reunidos en la sala consistorial los señores que componen el ayuntamiento pleno de esta villa, se hizo lectura con toda escrupulosidad de la circular de V. E., fecha 25 de enero último, inserta en el Boletín oficial del viernes 26 del mismo número 333, los cuales manifestaron quedar enterados, y dispuestos á su exacto cumplimiento para sostener el Gobierno de S. M. que preside el ilustre Duque de la Victoria.—Lo que tengo la satisfaccion de comunicar á V. E., segun se sirve prevenirme en dicha circular.—Dios guarde á V. E. muchos años. Los Molinos 13 de febrero de 1855.—El Alcalde constitucional presidente, Mariano Herrero.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Pozuelo del Rey.—Excmo. Sr.—La circular de V. E. del 25 de enero último, inserta en el Boletín oficial del viernes 26 del mismo, número 333, ha sido leida en los términos que en ella se previene, quedando tanto el ayuntamiento como mayores contribuyentes y demas personas que asistieron á la lectura enterados y decididos á darla exacto cumplimiento en todas sus partes, secundando asi las miras del Gobierno de S. M. (Q. D. G.), que hoy preside el inmortal Duque de la Victoria.—Asi resulta del acta celebrada al efecto, firmada por el Alcalde.—Alfonso Guio.—Pablo Gomez.—Basilio Sanz.—Lorenzo Diaz.—Valentin Diaz.—Mariano Diaz, síndico procurador.—Regidores.—Y mayores con-

tribuyentes, Pedro del Olmo.—Pio Gomez.—Alejandro Gordo.—Claudio Gordo.—Vicente Diaz.—Pedro Cezar, secretario.—Dios guarde á V. E. muchos años. Pozuelo de Rey febrero 14 de 1855.—Excmo. Sr.—El alcalde constitucional, Alfonso Guio.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Alcobendas.—Excmo. Sr.—En cumplimiento de la circular de V. E., su fecha 25 de enero último, he reunido el ayuntamiento constitucional que presido, Gefes de la M. N. de ambas armas y mayores contribuyentes de esta villa, á efecto de enterarles de los particulares que aquella comprende, y penetrados perfectamente, acordaron se diga á su superior autoridad, como lo ejecuto, que desde luego estan decididos y unánimemente conformes, á procurar por todos los medios que esten á su alcance el puntual pago de los impuestos por parte de los contribuyentes, haciendo desaparecer los obstáculos que pudieran presentarse para conseguirlo, y á conservar inalterable el orden público, secundando de este modo los legítimos deseos del Gobierno de S. M. dignamente presidido por el vencedor de Luchana.—Todo lo cual participo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Alcobendas y febrero 15 de 1855.—Leon Hidalgo.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Alcaldia constitucional de Bustarviejo.—Tan pronto como llegó á mi manos el Boletín oficial de 26 de enero último en que se inserta la circular de V. E. de 25 sobre orden público y recaudacion de contribuciones, reuní al ayuntamiento que presido, al Gefe y algunos oficiales de la Milicia nacional, al representante de la Hacienda pública y mayores contribuyentes, y leida la circular de V. E. ya citada, conformes todos con los buenos deseos de V. E., se manifestaron obedientes y propicios á secundarles; y por lo mismo, si hasta ahora se ha disfrutado y disfruta en esta poblacion de la mas grata tranquilidad y orden, respeto y obediencia á las disposiciones del Gobierno de S. M., esperan en lo sucesivo el mismo comportamiento de la sensatez y buen espíritu de estos habitantes, los cuales estan prontos á contribuir con los tributos ó contribuciones establecidas para que puedan ser atendidas las cargas públicas, y el gobierno tan dignamente presidido por el ilustre Duque de la Victoria no encuentre embarazo en su marcha liberal y conservacion del Estado. De mi parte cuento V. E. con el celo y esfuerzos que pueda emplear en el círculo de mis atribuciones para la conservacion del sosiego público y recaudacion de los impuestos, unido al ayuntamiento que se halla animado de iguales sentimientos. Dios guarde á V. E. muchos años. Bustarviejo y febrero 13 de 1855.—Excmo. Sr.—Abdon Gonzalez.—Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

(Se continuará.)

Negociado de minas.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Casimiro Rufino Ruiz para registrar una mina de antimonio argentífero que ha de llamarse Sagunto, sita en la bajada de los Canchos, término y distrito municipal de Horcajo, lindando al N. con tierras de Juan Perez, S. con camino de Buitrago, E. con vega de Francisco Hernanz, y O. con el rio de los Puentes; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de minería.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 17 de febrero de 1855.—Luis Sagasti.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Observando esta administracion que varios pueblos de la provincia se hallan con bastante atraso en el pago de las contribuciones que deben satisfacer al Estado, á pesar de los beneficios que para ello les concede el Real decreto de 10 de mayo de 1851, ley 3 de agosto de 1852, y Real decreto de 18 de diciembre del mismo año; se hace indispensable que esa corporacion en su acreditado celo, vea el medio mas conveniente de hacer efectiva dicha cobranza con la urgencia que requiere; pues de lo contrario se verá la administracion en la sensible necesidad de proceder al apremio de los morosos que no quieran utilizarse de los beneficios indicados, toda vez que reportaria en menoscabo de los intereses del Estado.

Madrid 17 de febrero de 1855.—José Maria Camacho.

Núm. 1745.

Casa nacional de moneda de Madrid.

En virtud de autorizacion de la direccion general de loterias, casas de moneda y minas, fecha 9 del corriente, tendrá efecto en el despacho de la superintendencia de esta casa á las doce de la mañana del dia 5 de marzo próximo la subasta de los artículos siguientes:

- 15,170 arrobas de leña de encina.
- 3,370 arrobas de leña de enebro.
- 32 arrobas de ácido nítrico.
- 80 arrobas de aceite comun.
- 1,050 fanegas de carbon de brezo.
- 540 fanegas de cebada.

De la paja necesaria para pienso y cama de las nueve mulas del establecimiento.

Todo, bajo las solemnidades y de la manera que se

previene en el Real decreto de 27 de febrero de 1852, instruccion de 15 de setiembre del mismo, y conforme á los respectivos pliegos de condiciones que desde este dia se hallan de manifiesto en la contaduria de la misma casa

Los pliegos cerrados se admitirán hasta la una de la tarde. Madrid 16 de febrero de 1855.—El superintendente, Manuel Gutierrez Orlando. 3

Providencias judiciales.

D. Domingo Santo Domingo, Caballero de la orden de Isabel la Católica, juez de primera instancia de esta poblacion de Getafe y su partido.

Por el presente cito á los acreedores y demas interesados á los bienes concursados de José Moreno Castellanos, vecino que fué de Ciempozuelos, á junta general que se ha de celebrar en la audiencia de este juzgado el dia 6 de marzo venidero y hora de las once de su mañana; previniéndoles que les parará el perjuicio que hubiere lugar si no concurriesen, y que el juzgado proveerá, en tal evento, lo que fuere necesario y procedente con arreglo á derecho. Getafe 9 de febrero de 1855.—Domingo Santo Domingo.—Por mandado de S. S., Juan Gonzalez Cazoria.

PÁRTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

El ayuntamiento constitucional de Pozuelo de Alarcón ha señalado los dias 24, 25 y 26 del corriente mes de febrero para la cobranza del primer trimestre de la contribucion de inmuebles y subsidio y ganaderia. Lo que se hace saber á los contribuyentes para su pago.

En la villa de Barajas de Madrid se halla concluido y de manifiesto en la secretaria de su ayuntamiento por término de seis dias siguientes á esta fecha el amillaramiento y consiguiente repartimiento de la cuota que á la misma ha correspondido por contribucion territorial en el presente año, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos se enteren de las cuotas que respectivamente se les designan y digan de agravios si se creen contenerlos dentro de dicho término, pues pasado no se oirá reclamacion alguna y se remitirá á la aprobacion superior.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo	de 44	á 45	rs. vn.
Cebada.....	de 16	á 16 1/2	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 28	rs. vn.

Madrid 19 de febrero de 1855.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.